ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Novelda

Avenida DE LA CONSTITUCIÓN, 84 , 03660, Novelda, Tlfno.: 965315942 43 44 45 46 47 48, Fax: 965315965, Correo electrónico: nomi04_ali@gva.es

N.I.G: 0309341120180002128
Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1114/2024.
Materia: Reconocimiento de deuda

Demandante D./Dª.PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY
Abogado/a: D.LUISA MARIA GUILLEN SANTA
Procurador/a: D.GEMMA DONDERIS DE SALAZAR

Demandado D.JOSE LUIS MIRA RUIZ y SONIA MIÑANO JOVER
Abogado/a:
Procurador/a:
Procedimiento ordinario 530/2018

MANDAMIENTO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONOVAR

Letrado de la Administración de Justicia: D.CARLOS ORENES ARAGON

Que en este órgano judicial se tramita Ejecución de títulos judiciales 1114/2024 a instancia de PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, con CIF N0248034A frente a D. JOSE LUIS MIRA RUIZ, con DNI nº 44754476H y D.ª SONIA MIÑANO JOVER, con DNI nº 44756866Q, con domicilios en Calle Juan Ramon Jiménez, 6 de Pinoso y en Calle Aspe, 6 de Pinoso.

En dicho proceso, se ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia: D.CARLOS ORENES ARAGON
En Novelda, a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

GENERALITAT VALENCIANA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el proceso de ejecución arriba referenciado, por el Tribunal se ha dictado el auto conteniendo orden general de ejecución y despacho de la misma a favor de PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, contra D. JOSE LUIS MIRA RUIZ y D.ª SONIA MIÑANO JOVER, por la cantidad de 77.884,81 euros en concepto de principal, más otros 23.365,44 euros calculados para intereses y costas. euros calculados para intereses y costas.

Código Seguro de verificación ES641J00023386-UYJDMF6MYCKXXTXTYCXSSEX61PYCXSSEX61PUFLK.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES641J00023386-UYJDMF6MYCKXXTXTYCXSSEX61PYCXSSEX61PUFLK
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	CARLOS ORENES ARAGON		FECHA HORA	27/03/2025 09:49:17
ID.FIRMA	idFirma	ES641J00023386-UYJDMF6MYCKXXTXTYCXSSEX61PYCXSSEX61PUFLK	PÁGINA	1/4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Segundo.- La parte ejecutante ha solicitado que se embarguen los bienes de la parte ejecutada D. JOSE LUIS MIRA RUIZ que se indican a la parte dispositiva de esta resolución, en cantidad suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 545.6 y 551.3 de la LEC, reuniéndose los artículos 584 y siguientes de la LEC, procede el embargo de los bienes que se relacionan en la parte dispositiva de este decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Declaro embargado, a instancia de la parte ejecutante y como bien propiedad de D. JOSE LUIS MIRA RUIZ parte ejecutada, los que detallo a continuación para cubrir la cantidad de 77.884,81 euros en concepto de principal, más otros 23.365,44 euros calculados para intereses y costas, sin perjuicio de la liquidación posterior.

El siguiente bienes inmueble:

CÓGIGO REGISTRAL ÚNICO: 03012000416146
finca registral nº 29.459 del Registro de la Propiedad de Monóvar (Inscripción 5ª, transmitida por la inscripción 7ª, a favor de CAIXABANK S.A y cedida por la inscripción 8ª, a favor de PROMONOTORIA YELLOWSTONE DAC)

Procédase a anotar preventivamente el embargo en el Registro de la Propiedad de Monóvar. A tal efecto, expídase mandamiento por duplicado al anterior/es Registro/s, insertándose en el mismo esta resolución.

GENERALITAT VALENCIANA

Signifíquese al Registro de la Propiedad de Monóvar que el crédito que da lugar al presente procedimiento de ejecución cuyo embargo se anota, es el crédito garantizado con la hipoteca sobre la finca registral nº 29.459 (Inscripción 5ª, transmitida por la inscripción 7ª, a favor de CAIXABANK S.A y cedida por la inscripción 8ª, a favor de PROMONOTORIA YELLOWSTONE DAC), cuyo valor se realiza, a través del presente procedimiento de ejecución, debiendo constar por nota marginal en dicho Registro que la hipoteca cuya realización se pretende está relacionada con la anotación de embargo que se interesa, hipoteca que se está realizando a través del procedimiento de ejecución ordinario y no a través de un procedimiento de ejecución de bienes hipotecados.

Código Seguro de verificación ES641J00023386-UYJDMF6MYCKXXTXTYCXSSEX61PYCXSSEX61PUFLK.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES641J00023386-UYJDMF6MYCKXXTXTYCXSSEX61PYCXSSEX61PUFLK
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 629.1 de la LEC, el mandamiento se remitirá por fax al citado Registro, sin perjuicio de remitir entregar los originales al procurador de la parte ejecutante, y advirtiéndose a la parte del contenido del artículo 418.5 del Reglamento Hipotecario.

De esta resolución doy cuenta a la Jueza.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REVISIÓN ante este tribunal, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 454 bis de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 454 bis de la LEC).

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en el Banco Santander, S.A. con el número ES5500493569920005001274, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" código 01-Revisión. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

GENERALITAT VALENCIANA

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdo y firmo:

Código Seguro de verificación ES641J00023386-UYJDMF6MYCKXXTXTYCXSSEX61PYCXSSEX61PUFLK.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES641J00023386-UYJDMF6MYCKXXTXTYCXSSEX61PYCXSSEX61PUFLK
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	CARLOS ORENES ARAGON		FECHA HORA	27/03/2025 09:49:17
ID.FIRMA	idFirma	ES641J00023386-UYJDMF6MYCKXXTXTYCXSSEX61PYCXSSEX61PUFLK	PÁGINA	3/4

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes."

El importe de las cantidades reclamadas es el siguiente:

- 77.884,81 euros de principal
- 23.365,44 euros por intereses y costas

De acuerdo con lo solicitado y lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656 de la LEC, se faculta a la procuradora de la parte ejecutante D.ª GEMMA DONDERIS DE SALAZAR, para solicitar de dicho Registro, una vez anotado el embargo, la certificación de cargas prevista en el apartado 1 del mismo precepto, extendiéndose nota marginal de su expedición.

Y con el fin de que se lleve a efecto lo acordado, dirijo el presente mandamiento por duplicado, interesando la devolución de un ejemplar cumplimentado o haciendo constar los motivos que lo impidan.

En Novelda, a 26 de marzo de 2025.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GENERALITAT VALENCIANA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

Código Seguro de verificación ES641J00023386-UYJDMF6MYCKXXTXTYCXSSEX61PYCXSSEX61PUFLK.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES641J00023386-UYJDMF6MYCKXXTXTYCXSSEX61PYCXSSEX61PUFLK
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	CARLOS ORENES ARAGON		FECHA HORA	27/03/2025 09:49:17
ID.FIRMA	idFirma	ES641J00023386-UYJDMF6MYCKXXTXTYCXSSEX61PYCXSSEX61PUFLK	PÁGINA	4/4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONÓVAR
C/ ALCALDE SATURNINO CERDÁ, 9-BAJO
TELÉFONO: 96.547.02.81 FAX: 96.547.09.63
e-mail: monovar@registrodelapropiedad.org

ISOLDA VILCHES RODRIGUEZ, REGISTRADOR/A TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REGISTRO DE MONÒVER, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

El presente folio complementa al mandamiento librado el veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco por el Primera Instancia e Instruccion Nº4 de Novelda, dimanante de ETJ número 1114/2024.

Asiento: 764/2025 - TITULO: **EMBARGO JUDICIAL**

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 27/03/2025, APORTADA DOCUMENTACIÓN 04/04/2025

Previa calificación, conforme al artículo 18 de la Ley Hipotecaria, del documento precedente, **se ha practicado en el día de hoy la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, sobre la FINCA:** Nº 29459 del municipio de PINOSO, causando ANOTACION C, con CRU: 03012000416146 y REFERENCIA CATASTRAL: 1217601XH7511N0005DH.

Al margen de dicha anotación se ha extendido la nota de afección fiscal correspondiente.
Se ha practicado la cancelación de una afección fiscal por caducidad.

El asiento practicado está bajo la salvaguardia de los Tribunales y produce los efectos señalados en los artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria.

Monòver, a fecha de la firma digital
LA REGISTRADORA

Fdo: ISOLDA VILCHES RODRIGUEZ

BASE: Declarada.
HONORARIOS: Según minuta
==========

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

C.S.V. : 2030120838E326FB

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ISOLDA VILCHES RODRÍGUEZ registrador/a titular de REGISTRO DE MONÓVER a día diecisiete de abril del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2030120838E326FB

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2030120838E326FB

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

ISOLDA VILCHES RODRÍGUEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE MONÒVER, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **29459**
Municipio/Sección: PINOSO
CRU: **03012000416146**

Tipo: Vivienda adosada
Naturaleza: URBANA
Estado constructivo: No es obra nueva
VPO: Sí
Régimen VPO: 2
Cuota participación: 12,5%
Orden PH: 5

Superficies
Superficie terreno total: 137,60 metros cuadrados
Superficie construida: 112,21 metros cuadrados
Superficie útil: 90 metros cuadrados

Linderos
Lindero Norte/Frente: D
Lindero Sur/Derecha: D
Lindero Este/Izquierda: D
Lindero Oeste/Fondo: D

Localización
CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, número 6 - Municipio: PINÓS, EL/PINOSO

Datos catastrales
Referencia Catastral: 1217601XH7511N0005DH

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	JOSE LUIS MIRA RUIZ, N.I.F. 44754476H
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 21/06/2002
Fecha documento:	29/05/2002
Notario:	JOSE ALBERTO LOPEZ GOMEZ

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

C.S.V. : 20301212CD3A7122

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: CAIXA D ESTALVIS PENSIONS BARCELONA "CAIXA", C.I.F. G58899998
Principal: 85.900,00 euros
Fecha de vencimiento: 28/02/2046
Duración: 480 meses
Intereses ordinarios
Importe: 3.436,00 euros
Intereses demora
Importe: 18039,00 euros
Costas y gastos
Importe: 11.192,50 euros
Asiento: Inscripción 5 de fecha 07/03/2006
Fecha documento: 02/02/2006
Notario: JOSE ALBERTO LOPEZ GOMEZ
CEDIDA por la inscripción 7
CEDIDA por la inscripción 8

CESION HIPOTECA
A favor de: CAIXABANK SA, C.I.F. A08663619
Asiento: Inscripción 7 de fecha 20/09/2017
Fecha documento: 13/09/2017
CEDIDA la inscripción 5
CEDIDA por la inscripción 8

CESION HIPOTECA
A favor de: PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, C.I.F. N0248034A
Asiento: Inscripción 8 de fecha 06/09/2022
Fecha documento: 27/07/2022
Notario: ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO
CEDIDA la inscripción 5

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/09/2022

ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEG SOCIAL, C.I.F. Q0369014F
Tipo anotación: Embargo administrativo
Clase de procedimiento: APREMIO ADMINISTRATIVO
Fecha de providencia: 24/07/2024
Capital principal: 3.190,82 euros
Importe intereses (Intere92,10 euros
Recargo de apremio: 638,16 euros
Otras cantidades: 100,00 euros
Asiento: Anotación B de fecha 17/09/2024
Administración: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ALICANTE
Fecha documento: 24/07/2024
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 17/09/2024

C.S.V. : 20301212CD3A7122

Título: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 17/04/2025

ANOTACION
A favor de: PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, C.I.F. N0248034A
Tipo anotación: Embargo ejecutivo
Clase de procedimiento: EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES
Fecha de providencia: 26/03/2025
Capital principal: 77.884,81 euros
Importe intereses (Intere23.365,44 euros
Asiento: Anotación C de fecha 17/04/2025
Nombre juzgado: PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N°4
Fecha documento: 26/03/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

MONOVAR a 17/04/2025 21:44:58.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa

C.S.V. : 20301212CD3A7122

registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ISOLDA VILCHES RODRÍGUEZ registrador/a titular de REGISTRO DE MONÒVER a día diecisiete de abril del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 20301212CD3A7122

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de

Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 20301212CD3A7122